



REMISIÓN DE FORMULARIO MODIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD



Comunicación con la administración por medios electrónicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas que actúan en representación de una empresa están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas



La presentación de dichos formularios deberá realizarse a través de una sede electrónica como por ejemplo el Punto de Acceso General electrónico (PAGE), plataforma oficial habilitada para la recepción de documentación administrativa, accesible en la dirección web



<https://administracion.gob.es>

Una vez se haya accedido al enlace, deberá seleccionarse “sede electrónica del PAGe”

NOVEDADES

Novedades de información para personas afectadas por la DANA

TE AYUDAMOS >

Público OFERTA 2026

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

OEP 2026

Se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026

Más información >

Empleo Público

App Empleo Público

Facilita la búsqueda, consulta y guardado de convocatorias.

Más información >

Noticias

22/07/2026: Información para personas afectadas por la DANA 

INFO DANA

MEDIDAS URGENTES ANTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA

Consulta la información y las medidas que se van publicando para personas afectadas por la DANA. Las iremos actualizando.

 Volver arriba

21/07/2026: Hubs de Formación Profesional 

FP

El Ministerio de Educación, FP y Deportes firma con 35 empresas la creación de cinco hubs de Formación Profesional.

 Volver arriba

Todas las noticias

Quiénes somos. Conócenos

 Punto de Acceso General electrónico (administracion.gob.es)

El Portal en Lectura Fácil

 Índice de contenidos

Sede electrónica

 Sede electrónica del PAGe 

Servicios ELECTRÓNICOS frecuentes

Acceso directo a servicios electrónicos frecuentes



Empleo Público

Consulta toda la información sobre empleo público desde una sola página

Destacados de empleo público >



administracion.gob.es
sede electrónica



[Inicio](#) [La Sede](#) [Servicios Electrónicos](#) [Sedes Electrónicas](#) [MI Carpeta Ciudadana](#) [Ayuda](#)

Sede electrónica del Punto de Acceso General electrónico (PAGE)

A través de esta Sede podrás acceder a todas las sedes electrónicas de la Administración General del Estado. Además, podrás acceder a los servicios electrónicos propios de la Sede y a Carpeta Ciudadana.

Servicios electrónicos destacados

[Cotejo de documentos por CSV →](#)

Permite la verificación de la integridad y autenticidad de documentos electrónicos emitidos por la Administración a través del código seguro de verificación (CSV), así como la obtención de copias electrónicas de los mismos.

[Notificaciones Dirección Electrónica Habilitada Única \(DEHÚ\)](#)

Facilita el acceso a los ciudadanos y empresas a notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas adheridas.

[Registro Electrónico General de la Administración General del Estado →](#)

Punto de presentación de documentos dirigidos a cualquier órgano de la Administración General del Estado o entidad relacionada.

[Ver todos los servicios Electrónicos](#)

A continuación,
pulsamos en
“Registro
Electrónico General
de la
administración
General del Estado”



Registro Electrónico General de la Administración General del Estado



Punto para presentar documentos para su tramitación dirigidos a cualquier órgano de la Administración General del Estado, organismo público o entidad relacionada.

[Acceso al Registro Electrónico General](#)



i En caso de incidencias técnicas relacionadas con el Registro Electrónico General (REG-AGE), por favor contacta a través del formulario

[Formulario Registro Electrónico General ciudadanos](#)

Índice de contenidos

[¿Qué es el Registro Electrónico de la Administración General del Estado \(REG-AGE\)?](#)

[Normativa](#)

[Documentos asociados](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Canales de atención](#)

Pulsamos en
“acceso al Registro
Electrónico
General”

[Inicio](#) [Nuevo registro](#) [Mis registros](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contacto](#)

Te damos la bienvenida al nuevo portal del Registro Electrónico General (REG)

Puedes utilizar el Registro Electrónico General para presentar solicitudes y documentos dirigidos a cualquier órgano de la Administración General del Estado (AGE), sus Organismos públicos, sus Entidades dependientes o vinculadas, y para otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas y Entidades Locales que estén adheridas al sistema de interconexión de registros).

Destacados



[Nuevo registro](#)



Ahora puedes hacer tus trámites como interesado o representante desde la comodidad de tu móvil, tablet o escritorio.

[Mis registros](#)



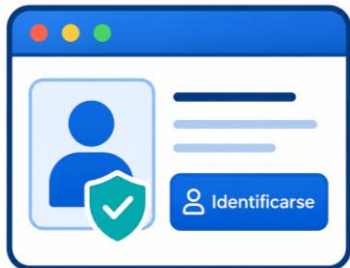
Con un buscador mucho más simple y con filtros que te permiten refinar los resultados mucho más rápido.

[Envía tus sugerencias](#)



¿Tienes una propuesta o mejora? Siempre estamos en busca de nuevas mejoras, por ello nos gustaría que compartas tu opinión con nosotros.

Seleccionamos “Nuevo registro”



Nos identificamos con los diferentes modos que ofrece la plataforma

Plataforma de identificación para las Administraciones

Seleccione el método de identificación de Cl@ve

NOVEDAD

cl@ve móvil

Cl@ve Móvil
Incluye Cl@ve PIN. Puede descargar la aplicación en [Apple Store](#) o en [Google Play](#). Para usarlo, es necesario [registrarse](#).

Acceso Cl@ve Móvil

DNle / Certificado electrónico
Cualquier certificado electrónico cualificado.

Acceso DNle / Certificado electrónico

eID.AS

Ciudadanos UE
Sistemas de identificación de otros países de la UE.

Acceso Ciudadanos UE

Cl@ve permanente
Usuario y contraseña. Para usarlo, es necesario [registrarse](#).

Acceso Cl@ve permanente

La identificación se realizará automáticamente si no han transcurrido más de 60 minutos desde su última identificación.

Por último, nos saldrá una pantalla donde deberemos rellenar los datos, entre otros necesitaremos el código del organismo destinatario que será **EA0045273** para la Unidad Central de Seguridad Privada

Nuevo registro

En 4 pasos dirige un registro a la Administración Pública, solo debes completar el formulario y adjuntar la documentación correspondiente. Recuerda que toda la información debe coincidir con la información que está en los documentos

1. Datos del solicitante → 2. Datos de solicitud → 3. Documentación → 4. Firma de solicitud

